

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 423 10 de setiembre del 2015

ACTA N° 423

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DIEZ DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario ML
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Municipal	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente ML
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente PLN

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacaes	Síndico Propietario PLN
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario PLN
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria PLN
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente PLN
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente ML
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente PLN
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente PLN
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente PLN
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente PLN
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacaes	Síndica Suplente PLN

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Carmen Nidia Espinoza Barrantes
Gabriel G. Rojas Herrera

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Luis Diego Hernández Núñez	Asesor Legal
Ingrid Moya Miranda	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. ATENCIÓN AL ING. ALFREDO OLASO H, COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN DE PATENTADOS DEL CANTON DE GRECIA.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, hace la oración.

ARTICULO II
ATENCIÓN AL ING. ALFREDO OLASO H, COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN DE PATENTADOS DEL CANTON DE GRECIA

Inciso 1. Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Pide disculpas al señor Alfredo Olaso y dice que tiene razón ya que todo documento tiene que tener respuesta, y en ese momento el Concejo estaba teniendo problemas con la Asesoría Legal y posteriormente el documento se envió a la Administración para que fuera contestado por el departamento y se traspapeló, luego se retomó el tema y ya hay una resolución al respecto la cual se conoció hace unos días y donde se acordó dejar el documento para ser presentado el día de hoy.

Ing. Alfredo Olaso, representante Patentados del Cantón:

Manifiesta que para empezar a negociar y que el Concejo les diga cuál es la respuesta, quiere hacer un poco de refrescamiento de lo que está pasando en este país como los trabajos informales, de acuerdo al INEC, en la del año anterior el crecimiento por concepto de trabajos informales ha crecido mucho, en Grecia a nivel de maquila hay un desempleo bastante grande, y dice que él necesitaba dos personas para su empresa y le llegaron cerca de cuarenta personas, inclusive profesionales.

Lo que está pasando es producto de que los Sindicatos de este país han trabajado muy bien, los beneficios para los empleados son terribles y el Estado ya no puede aguantar más, y la empresa privada no puede más, tienen que pagar cargas tributarias, cargas municipales, caja del seguro, seguro de vehículos, etc.

Dice que lo que está pasando en lo que es licores, es el espejo de lo que está pasando en Costa Rica.

Las municipalidades como Gobierno Local tienen el compromiso con el cantón de establecer una buena estabilidad para todos los habitantes.

Agrega que lo que necesitan en este Cantón, es trabajo y trabajar en armonía con la parte del Gobierno Local.

Tienen una situación en la Municipalidad de Grecia que no es diferente de las demás municipalidades del país, los mandos medios de las municipalidades consideran que

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 423 10 de setiembre del 2015

la municipalidad es de ellos, se vuelven arbitrarios, se vuelven inclusive inquisidores y dictadores en sus puestos, y que hace un Concejo Municipal, qué hace un Alcalde, han llegado patentados a pagar las patentes de otros conceptos a la plataforma de servicios y salido llorando porque les dicen que fulano dice que esto está malo y que esto no se hace así y que está mal.

Agrega que estos hechos se han denunciado ante el Alcalde pero no han tenido respuesta, agrega que quieren entrar en una negociación de paz los Patentados de Licores de Grecia se han caracterizado por ser decentes por ser educados y por abocarse a las Leyes y no insultar a nadie, pero han recibido muchos insultos, inclusive cruzan la calle, manifiesta que esto no es personal, no es contra el Alcalde,, ni contra el Concejo, ni contra Alina ni contra Álvaro Solano, esta es una situación que es un problema a nivel nacional y la gente no lo ha entendido.

En este momento ya hay proyectos de Ley en la Asamblea Legislativa.

Agradece el espacio que les han dado y quedan a la espera de la repuesta por parte del señor Presidente.

Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal del Concejo:

Da las buenas noches a todos los presentes y dice que en la valoración que hizo con respecto a este caso, pudo ver un esfuerzo por parte de los señores del Concejo Municipal de buscarle algún tipo de solución a una condición establecida por la Ley 9147, por una consulta si se podía hacer diferentes tipos de arreglo de pago o no, le hicieron llegar la nota a su persona como órgano consultor donde al fina haciendo un análisis estrictamente jurídico su recomendación es rechazar todas sus pretensiones porque tiene que apegarse al principio de legalidad.

Asimismo le pide a la señora Secretaria que dé lectura a una de las últimas resoluciones que emitió el Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio.

En esta resolución se interpreta todas sus pretensiones es de fecha 12 de febrero de 2015. Solicita se de lectura textual.

“Es el Tribunal Contencioso Administrativo, como jerarca impropio, quien en reiteradas resoluciones aclara la situación, en varias sentencias, para los efectos ilustrativos señalamos una de las más resientes; la sentencia 0051 del 12 del 02 del 2015, indica:

“Sobre el fondo. Este Tribunal no comparte el criterio externado por la parte apelante, respecto del momento del cobro de la patente de licores, puesto que conforme a los parámetros establecidos en la sentencia 2013-011499 de la Sala Constitucional, dicho impuesto rige a partir de la entrada en vigencia de la Ley 9047, sea el 8 de agosto del 2012, en aplicación del artículo 9 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que dispone que las leyes tributarias rigen desde la fecha que en ellas se indique.

En el caso concreto, la Ley 9047 no establece ninguna amnistía o exención a favor de los titulares de Licencias de Licores amparadas a la Ley 10 del 7 de octubre de 1936,

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 423 10 de setiembre del 2015

de modo que, al ser éste un impuesto trimestral, debe ser honrado por el contribuyente de manera oportuna, por adelantado, pues su atraso le genera la mora e intereses previstos en la ley y faculta automáticamente a la Administración Tributaria a generar el cobro de los tributos atrasados.... ii)

En ese sentido, el plazo de 180 días naturales previsto en el Transitorio I de la Ley 9047, responde a una obligación formal impuesta al patentado, a efecto de calcular el monto a pagar por concepto de patente de licores vigente desde el ocho de agosto del dos mil doce, y no a un plazo de amnistía o de exención durante el cual, los patentados no tuvieran que pagar el impuesto.

Sostener lo contrario, implicaría un enriquecimiento ilícito a favor de los patentados,

A pesar de que durante todo ese lapso de 180 días naturales, se haya configurado el hecho generador del impuesto, o sea, el expendio de bebidas con contenido alcohólico (artículos 2 y 10 de la Ley 9047). Por ende, el recurrente no puede pretender que durante el plazo de 180 días naturales, el monto a pagar por patente de licores fuera el establecido en un artículo que ya estaba derogado...”

Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal del Concejo:

Dice que incluso es fuerte el Contencioso al decir “sostener lo contrario implicaría un enriquecimiento ilícito para todos los patentados”...

No hay reglamento en este momento pero el legislador también contempló las posibilidades de que muchas municipalidades no tienen la estructura material para elaborar un reglamento de esa naturaleza en un plazo de tres meses, entonces dice “se aplica en vez de reglamento la Ley, agrega que Sala determina cuáles son los mínimos y los máximos de aplicación del impuesto y eso pasó a ser parte de la Ley.

La Municipalidad al no tener reglamento en estos momentos aunque sí se está trabajando en eso porque hay un abogado externo contratado para eso y a un corto plazo, esto va a venir a limitar cuáles son los parámetros para cobrar los diferentes patentados la mitad del impuesto o el mínimo del impuesto, pero el hecho generador es claro, este se dio desde la publicación de la Ley y el no cobrar eso lamentablemente el Código de Normas y procedimientos Tributarios dice que “el funcionario público está obligado a cobrar los impuestos generados por Ley.

La Sala Constitucional les dice: “Señores a partir el 8 de agosto de 2012, se dio el hecho generador y a partir de esta fecha ustedes deben de cobrar” ¿qué hace la administración al no tener un reglamento? Aplica el principio “in dubio” (aquello que es cuestionable) pro administrador, esto implica que le están cobrando la parte mínima que establece la Ley.

La posibilidad del arreglo de pago que es una incógnita, en un momento determinado el Concejo delegó esa posibilidad de arreglo a la Administración Tributaria, vía reglamento, y está en el artículo 18 del reglamento de Cobro, donde establece que solo se pueden hacer arreglos de pago no mayores de seis meses y en caso de que esté en cobro judicial, requiere el aval del Concejo Municipal para poder autorizar el arreglo.

Ing. Alfredo Olaso Hernández:

Le dice al Lic. Hernández que lo que leyó el Contencioso Administrativo no es nada nuevo para ellos, lo que quieren es que se debe doce meses en el arreglo de pago y que se exoneren los intereses de los pagos pendientes, no están queriendo salirse del principal, se están avocando a una norma existente que no la crearon ellos, fue la Procuraduría que se la dio como prerrogativa a todas las municipalidades.

No puede perder de vista que la Sala IV, acogió un recurso de amparo contra la Municipalidad en los mismos puntos que están leyendo, consecuentemente la Sala IV, les dijo a la Municipalidad ¿por qué no ha creado un reglamento?, ya la municipalidad respondió tanto el Presidente como el Alcalde y están a la espera de una resolución.

Agrega que lo que tiene que pagar un Supermercado en este momento, es más que lo que pagaban los ciento y resto de patentados anteriormente.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Cree que tienen un grupo que está abierto a dialogar y a llevar las cosas por la senda del bien. Manifiesta que hay dos cosas que le llamaron la atención y dice que cuando se quejó don Alfredo del trato en la plataforma, eso sí que le preocupa porque el capítulo 10 del Código municipal, artículo 147 inciso c), se habla claramente de que los funcionarios deben darle el buen trato a la persona que llegue a la municipalidad.

Agrega que el presupuesto que se lleva aquí en gran parte lo conforman los contribuyentes que pagan sus impuestos y se merecen respeto.

Agrega que este es un grupo que quiere negociar y si dentro de la parte legal de la Municipalidad, se puede negociar.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Da las buenas noches a todos los presentes y dice que es la tercera vez que tienen la visita de los patentados aquí en el Concejo, y traen una propuesta viable, pero a veces la misma ley no lo permite, dice que se habla mucho de autonomía municipal pero la misma ley no les permite negociar ni llegar a un acuerdo con los patentados, por la Ley no lo permite y ahí es donde piensa que dónde está la autonomía municipal.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Se refiere a la documentación enviada por los señores Patentados del Cantón y que no se les contestó por lo que no está de acuerdo con el señor Presidente de pedir perdón, los acuerdos son dar respuesta a una petición.

Alcalde Adrián Barquero Saborío:

Le dice a don Alfredo que siente no van a llegar a ningún feliz término ahorita, le propone al señor Presidente del Concejo que retire la respuesta que tiene el señor Abogado, y el lunes se reúnen a las tres de la tarde, adelanta criterio y dice que en 1990, hay un antecedente en este Concejo Municipal donde la municipalidad tomó la decisión de hacer una condonación de intereses a una gente de los Ángeles que tenían una morosidad, el resultado fue un Órgano Administrativo de la Contraloría General de

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 423 10 de setiembre del 2015

la República, en contra de los Regidores, le dice a don Alfredo que ahí está la normativa de la Procuraduría, parece que lo más importante es no seguir en estas cosas sino que lo definamos el próximo lunes a las tres de la tarde para tomar alguna decisión sobre este aspecto.

Ing. Alfredo Olaso Hernández:

Le dice a don Adrián que del año 90 al 2015, han pasado 25 años y hay mucha jurisprudencia nueva, le dice al señor Alcalde que se reúnan el miércoles.

Lic. Luis Diego Hernández Núñez:

Le dice a los señores patentados que uno de los primeros ejercicios jurídicos o solicitudes que le hizo este Concejo a su persona fue referente a este tema, dentro de esas peticiones que hace el señor Olaso, dentro del marco Jurídico que es el Código Municipal, Reglamento de Cobro de la Municipalidad de Grecia, Código de Normas Procedimientos Tributarios y Ley 9047 de Licores, y dice que esto no depende del Concejo depende del Concejo un posible arreglo si la ley se los permite, y ese es su trabajo, determinar y ellos podrían ampliar ese plazo que ya por reglamento se estableció, si procede aplicando la potestad de imperio en materia Hacendaria tiene el Concejo como tal, podrían considerarlo, para eso tendrían que analizar fuentes de derecho como lo es la Jurisprudencia, los Dictámenes que el señor Olaso ha nombrado y crea que hay una obligación de su persona como órgano consultor de este Concejo y si ellos se lo permiten podrían reunirse con todos los Abogados, y si el Concejo tiene esa posibilidad no le cabe duda que los apoyaría con todo el gusto del mundo.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que se debe tomar un acuerdo porque la respuesta la tiene el Concejo, y que el acuerdo sea definitivamente para que quede la respuesta en la Secretaría y ellos puedan tener una copia. Segundo le parece que si se van a reunir con la Administración deberían presentar por escrito la propuesta al Concejo para que se envíe a la Administración.

Señor Omar David Alfaro Ledezma:

Dice que le preocupa de que se dé la situación porque ya hace más de tres años de la solicitud de las quintas, a todos si se les aplica la ley, espera que ahora que está Luis Diego hagan un acuerdo para que lo tomen en cuenta, ya que es inhumano que a las fincas no se les obligue a nada, que hagan todo tipo de actividades y que no se les obligue a nada.

Ing. Alfredo Olaso Hernández:

En la ley 9047, en la parte sancionatoria no aparecen las quintas porque definitivamente el legislador no los tomó como fuentes comerciales, consecuentemente al no tener una tipificación en la ley 9047 está fuera de un contexto comercial.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Les dice a los señores Patentados que lo que decía don Jorge del perdón, cree que el perdón debe darse por humildad, por humanidad y por muchas situaciones, por lo menos a su persona le queda claro como presidente municipal, que ese documento se envió a la Administración y que nunca se contestó ni por parte de la Administración ni

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 423 10 de setiembre del 2015

por parte del Concejo, por lo que les pide perdón aunque a don Jorge no le gustara, por otro lado no es el Concejo el ente que puede decir si se quita o se pone las quintas, hay un departamento municipal que lleva la parte técnica y legal, que dicten algunas políticas que van dentro del marco de la ley, que sean los que ponen el reglamento y demás cosas, les separa, si hay un mal actuar de parte del departamento, presenten las denuncias correspondientes al departamento, pero no tienen tanto conocimiento, sabe de cuantas patentes, de cuánto pagan pero lo menudo de cada departamento no se maneja a derecho, para poder contestar las tres preguntas que les hicieron se tuvo que enviar al departamento correspondiente para que se les dijera técnica y legalmente que lo que se exponía era o no, pide se entienda que para el Concejo es un tema engorroso, saben que han sido bienvenidos las veces que han solicitado, ha sido totalmente abierto con el señor Alcalde, quieren colaborar porque son clientes.

Sin embargo solicita que entiendan que hay términos legales que no pueden brincarse y que no es el Concejo que le dice al departamento que les de los 12 meses, sino que ya por ley está establecido que tiene que ser por trámite judicial y solo seis meses, espera llegar a un buen entendimiento y que salga algo bueno de la reunión, si la ley permite las peticiones que hacen y cualquier otra que quieran hacer y son permitidas por ley, pueden tener la seguridad de que se colaborará.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DE PATENTADOS DE LA LEY 10 DEL CANTÓN DE GRECIA, A LOS SEÑORES PATENTADOS, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Está totalmente de acuerdo, de hecho las pidió para tenerlas, dice que no entiende porque hay que tomar un acuerdo si ya está en el acta, sería dar la respuesta a los señores patentados, ya que el acta está aprobada.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

La respuesta no elevó porque ellos venían hoy, para hacerla llegar más personal, es mero trámite.

Regidor Harry González Barrantes:

Ellos plantearon tres puntos previamente, una negociación que ya se había planteado aquí o que ya se había planteado, donde se dice que se negocia el recurso de amparo con relación a una posibilidad de extensión.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Explica que ellos hacen una petición al Concejo Municipal hace ya algunos días, de ahí las disculpas por la no respuesta, la respuesta se tiene y fue el primer punto que pidió don Alfredo, la respuesta de la nota ya se trajo y se analizó, el abogado la presentó y es la que se les enviará por acuerdo, la segunda petición es la condonación de los intereses a 12 meses para pagar la deuda sin intereses, es por eso que se reunirán con la Administración para ver si es posible, porque es un tema por separado, el Recurso de Amparo está en espera porque la resolución no ha salido todavía.

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 423 10 de setiembre del 2015

Regidor Harry González Barrantes:

Tendría que haber otro acuerdo de una negociación, otra es la autorización al señor Alcalde para que haga las acciones correspondientes y ver hasta donde se llega con el tema.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

El señor Alfredo la está haciendo de forma verbal queda dentro del acta por lo que ya habilita para que el día miércoles empiecen a trabajar con la segunda propuesta de don Alfredo sobre los doce meses y la condonación del interés que es por aparte.

Ing. Alfredo Olaso Hernández:

Da las gracias por todas estas discusiones que se hacen alrededor del tema, básicamente hay un tema que si se puede tomar una decisión en el Concejo que es el año bienal que todos tienen claro y que es un tema que ha tenido años y es algo que si se puede tomar, el miércoles tomarán la decisión de los 12 meses y la condonación de los intereses, el año bienal está picando y no se ha querido tomar la decisión.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Plantea que acojan la respuesta para que se analice para tratarla el día miércoles.

Ing. Alfredo Olaso Hernández:

Agradece a todos (as) los presentes y porque una vez más se les permite estar presentes, da las buenas noches.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR
CONCLUIDA LA SESIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL